



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Diez (10) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 1221

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el extremo demandante con el que anexa los documentos relacionados con el diligenciamiento del citatorio de notificación personal que trata el art. 291 del Código General del Proceso, dirigido al demandado DILBERTO GUTIÉRREZ SIERRA.

Igualmente obran los documentos relacionados con la notificación de que trata el artículo 292 del C.G del P. Se advierte que no se aportaron al expediente copia informal de la providencia que se notifica debidamente cotejada por la empresa de servicio postal.

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y conforme con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se TIENE en cuenta la sustitución del poder realizado por el Dr. JUAN DAVID HERNÁNDEZ DÍAZ, a la Dra. MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO, en consecuencia se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. DURÁN ESPEJO, en los términos y para los fines en el poder conferido inicialmente por la parte ejecutante.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos que anteceden, relacionados con el diligenciamiento del citatorio de notificación personal, remitido al demandado.

SEGUNDO: TENER por surtida la notificación al demandado DILBERTO GUTIÉRREZ SIERRA, en debida forma y términos previstos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se REQUIERE a la parte accionante, para que se sirva acreditar el diligenciamiento de la notificación por aviso dirigido al demandado, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C. G. del P.

En dado caso que no se haya remitido la copia cotejada al demandado en debida forma, la parte demandante deberá surtir nuevamente la notificación con base a los parámetros establecidos en el art. 292 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE.

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal - Sur
Diagonal 31C - No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 11 de Noviembre de 2020

**Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*